



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Q., Siete (07) de Julio del dos mil veintiuno (2021)

A despacho se encuentra la presente demanda de Adjudicación Judicial de Apoyo Transitorio, promovido a través de apoderada judicial por el señor JOSE NAYITH BERNAL, en favor de la señora CLOTILDE BERNAL. Del estudio de la misma y sus anexos, se observa causal por la cual se inadmitirá conforme al artículo 90 del Código General del Proceso.

En el libelo demandatorio en el capítulo de anexos y pruebas se señalan nueve (9) documentos, entre ellos certificado médico e historia clínica de la titular del acto jurídico señora Clotilde Bernal; sin embargo, no fueron remitidas con la demanda, además los últimos mencionados son indispensable para establecer el estado de salud y establecer sumariamente el grado de incapacidad de la señora Bernal, si está absolutamente imposibilitada para expresar su voluntad y preferencias por cualquier medio.

De otra parte, también debe indicarse el nombre y direcciones de las personas de confianza, amistad, parentesco convivencia que puedan estar interesados en este trámite.

Igualmente, no fue aportado el memorial poder mediante el cual fueron otorgadas las facultades a la apoderada que presenta la demanda, advirtiéndose que debe reunir el lleno de los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020 y de no contar con autenticación deberá aportar el mensaje de datos con el cual e le hizo llegar el poder, para que se pueda presumir su autenticidad.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO,

**RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO promovido por JOSE NAYITH BERNAL, y a favor de la señora CLOTILDE BERNAL, por lo antes expuesto.

**SEGUNDO: CONCEDER** conforme lo ordena el artículo 90 de la obra citada, a la parte demandante el término de cinco (5) días para corregir su demanda, so pena de rechazo.

**NOTIFIQUESE**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD  
DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aefeaf4af2d870c3415d208236cdf71d788c7cc5e4d6bb409ee9  
a0350bb769b0**

Documento generado en 06/07/2021 08:53:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**